



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00851-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Alexander Pardo Ulloa y otros.*
Demandado: *Conjunto Residencial Bochica 3 zona C y otros.*

Por reparto nos correspondió la presente solicitud, la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, concediéndole a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR** la presente solicitud, por las razones que anteceden.
- 2.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaba8f35f82800f91a3ba5998ee01f3c9f83267b2c85d6003fb20cb136003f9c**

Documento generado en 15/12/2021 02:20:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>